

AMBIENTE

Aprueban Lineamientos para la Gestión Integrada del Cambio Climático y la Iniciativa GestiónClima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090-2016-MINAM

Lima, 12 de marzo de 2016

Visto, el Memorando N° 227-2016-MINAM/VMDERN de 12 de abril de 2016, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 070-2016-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH, de 12 de abril de 2016, de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Congreso de la República aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12 de junio de 1992, la cual tiene como objetivo último la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 27824 se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, suscrito en la ciudad de Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997 y ratificado por Decreto Supremo N° 080-2002-RE, el cual tiene por objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los países industrializados a un nivel inferior en no menos de 5% al de 1990 en el período de compromiso comprendido entre el año 2008 al 2012;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como un organismo de Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que comprende el Sistema Nacional de Gestión Ambiental como sistema funcional, el que integra al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, al Sistema Nacional de Información Ambiental y al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; así como la gestión de los recursos naturales, en el ámbito de su competencia, de la biodiversidad, del cambio climático, del manejo de los suelos y de los demás ámbitos temáticos que se establecen por ley;

Que, el literal j) del artículo 7 del citado Decreto Legislativo N° 1013, establece que el Ministerio del

Ambiente tiene como función específica implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente, la cual establece como uno de los lineamientos de política del Eje de Política 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica", el incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece como uno de sus objetivos específicos, fomentar la creación de mecanismos de articulación necesarios para lograr una coordinación eficiente entre las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Suprema N° 189-2012-PCM se creó la Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar condiciones ambientales y sociales bajo las que se desarrollan las actividades económicas, especialmente industrias extractivas;

Que, el Informe de la citada Comisión Multisectorial denominada "Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental" señala como prioridad del objetivo D.1 "Incorporar la variable climática en las estrategias de desarrollo", del Eje Estratégico D "Patrimonio natural saludable", el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades del Estado y de la sociedad para responder a los desafíos planteados por el cambio climático (adaptación y mitigación), en particular de la población más vulnerable; proponiendo establecer el Programa Nacional para la Gestión del Cambio Climático, que busca conformar una plataforma multiinstitucional que optimice los recursos disponibles de las entidades vinculadas al tema del cambio climático, articulando y potenciando las acciones en adaptación y mitigación que estas entidades ya vienen impulsando;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, se aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, el cual contiene elementos que permiten elaborar los planes sectoriales y subnacionales en materia de cambio climático;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos determina la necesidad de reflejar en un instrumento normativo las acciones que se vienen realizando desde el Ministerio del Ambiente con el objetivo de definir con certeza y claridad la gestión transversal del cambio climático; así como el establecimiento del Programa Nacional para la Gestión del Cambio Climático con la denominación "Iniciativa GestiónClima";

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la Gestión Integrada del Cambio Climático", que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la "Iniciativa GestiónClima", liderada por el Ministerio del Ambiente, que contribuye a la gestión transversal e integrada frente al cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible del país a nivel nacional y sub nacional y en el marco de los compromisos internacionales adquiridos, la cual como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano. La



resolución y su anexo serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1367411-1